



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	
	Prestar servicios profesionales para para articular el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo La Granja del Ecosistema Sennova..
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Pregrado es el nivel educativo requerido para esté rol de acuerdo con el proyecto 8089 aprobado. Título profesional en ingeniería industrial, administración de empresas, economía o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	36 meses de experiencia profesional de los cuales 24 meses deben ser de experiencia relacionada en estructuración de modelos de negocios, apoyo en el fortalecimiento de las ideas y modelos de negocio. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional: de los cuales doce (12) meses relacionados con el ejercicio de la profesión, formulación, evaluación y seguimiento de proyectos relacionados con actividades de I+D+i y con conocimiento de metodologías de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$50.050.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLON SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.061.667). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.550.000) cada uno. c) Un pago final correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.488.333).
PLAZO:	hasta el 26 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Tolima.
SUPERVISOR:	Juan Manuel Sanchez Soto-Dinamizador Tecnoparque
ORDENADOR DEL PAGO:	Oscar Rolando Castro Guerra

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Teniendo en cuenta la política institucional SENNOVA, la cual corresponde al grupo de investigación, innovación y producción académica de la dirección de formación profesional y en la cual establecen los lineamientos y orientaciones para lograr el objetivo estratégico en materia de investigación, Desarrollo tecnológico e innovación donde se busca generar capacidad en investigación aplicada en los centros de formación, como eje que aporte a la calidad de la formación profesional que imparte el SENA, como pilar para contribuir al desarrollo tecnológico e innovación en el sector productivo Colombiano, cuyos resultados incidan sobre los niveles de productividad y competitividad del mismo, para el desarrollo del Ciencia tecnología e innovación.

De acuerdo con la ley 119 de 1994, artículo 4º - Funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se contempla "La prestación de servicios tecnológicos en la función de la formación profesional integral, cuyos costos sean cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional". De igual manera el artículo 27 numeral 20 de decreto 249 de 2004 prevé como función de los subdirectores del centro: "Establecer estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios, resultantes de los procesos de formación profesional integral o de proyectos especiales formulados como complementos de la misma".

SENNOVA es el sistema de investigación, innovación y desarrollo tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución al SENA a la ciencia y tecnología del país; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la formación profesional integral impartida por la institución".

A través de esta estrategia, la institución reúne las diferentes líneas programáticas: apropiación cultural de la innovación y la competitividad, fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, investigación aplicada y semilleros de investigación en centros de formación, parques tecnológicos, red tecnoparque, tecnoacademias, fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos, gestión del conocimiento y actualización y modernización tecnológica de los centros de formación.

Toda la comunidad SENA hace parte de SENNOVA, una iniciativa por medio de la cual aprendices e instructores tienen la oportunidad de participar y adquirir conocimientos. La Red Tecnoparque es una línea programática que se ubica dentro del programa Desarrollo Tecnológico de SENNOVA, dirigido a todos los residentes de Colombia interesados en materializar proyectos de desarrollo tecnológico en prototipos funcionales y productos enmarcados en cuatro líneas tecnológicas: Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería y diseño, Biotecnología y Nanotecnología y Tecnologías Virtuales. Con esta iniciativa el SENA promueve y estimula la productividad, competitividad y la innovación en el ecosistema emprendedor y productivo del país.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección u oficina, Centro/o Regional), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".



2. Obligaciones Específicas:

1. Planear y desarrollar las charlas informativas de nodo. 2. Realizar talleres y asesorías de Fortalecimiento de ideas. 3. Desarrollar las actividades de divulgación, apropiación del conocimiento y de la cultura de la innovación del nodo, en articulación con las orientaciones que se brinden desde la coordinación Sennova. 4. Apoyar la planeación y ejecución de estrategias de promoción y divulgación de proyectos desarrollados por los usuarios del nodo y el portafolio de servicios de la Red Tecnoparque. 5. Apoyar en la formulación y ejecución de convocatorias internas y externas para la presentación de proyectos de base tecnológica al nodo. 6. Apoyar la estructuración de las soluciones de problemas y planes de negocio de los proyectos a presentar al comité de ideas por parte de titulares y talentos. 7. Apoyar la identificación y direccionamiento de proyectos de base tecnológica del nodo para la obtención de recursos, fortalecimiento empresarial y/o registros de propiedad industrial o intelectual con organizaciones e instrumentos internos y externos. 8. Apoyar y desarrollar estrategias de articulación y acuerdos de entendimiento de la Red Tecnoparques, con los programas de Emprendimiento del SENA, instituciones e instrumentos externos. 9. Realizar las actividades correspondientes a la gestión de los proyectos de base tecnológica en la plataforma de la Red de Tecnoparque según el rol. 10. Garantizar que los talentos asesorados en el nodo realicen la divulgación del apoyo recibido desde Tecnoparque. 11. Dar cumplimiento a los lineamientos dados desde Sennova relacionados con la Gestión del Conocimiento. 12. Participar y apoyar las actividades relacionadas con el sistema de salud y seguridad en el trabajo. 13. Presentar los informes mensuales de acuerdo con el objeto contrato. 14. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 15. Ajustarse a las políticas de comunicación y aplicación de las TIC conforme a los instructivos del SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Espinal y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP N° 621

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Juan Manuel Sanchez Soto-Dinamizador Tecnoparque

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro Agropecuario La Granja designará un nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

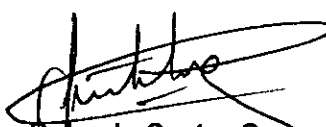
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el subdirector del Centro Agropecuario La Granja, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Espinal Tolima a los 19 días del mes de Espinal.


Oscar Rolando Castro Guerra
Subdirector (e)
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Marcela Sanchez Sanchez – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Vbo: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



Anexo - Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Al quedar registrado el contrato	Una vez aceptada la oferta	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría								
1	General	Externo	Contratación	Social	Dificultades para la firma de contrato	La no suscripción del contrato, y el retraso del mismo, al tener que reunirse nuevamente el comité a seleccionar.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las siguientes medidas para mitigarlo: Una vez conocido el perfil del futuro contratista, la entidad expide una comunicación notificando los requisitos para la suscripción del contrato y sus condiciones. La aceptación de esta comunicación da una probabilidad alta de la efectiva suscripción del contrato	3	1	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	Una vez aceptada la oferta	Al quedar registrado el contrato	La entidad revisará que se agote esta etapa en el proceso de selección, antes de elevar a escrito las condiciones del acuerdo de voluntades	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con cada contrato

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima – Centro Agropecuario La Granja
Kilometro 5 Via Espinal - Ibagué, Espinal - Tolima -- PBX 2709600
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar un (1) servicios profesionales para para articular el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo La Granja del Ecosistema Sennova.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111616	80 Servicios de Gestión, Servicios Personales de Empresa y servicios administrativos.	11 Servicios de Recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

El Servicio de aprendizaje SENA, como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico, del país, requiere para cumplir su objetivo la contratación de prestación de servicios profesionales, para coadyuvar a obtener las metas de la entidad.

Por lo anterior el Centro Agropecuario La Granja, requiere personas naturales, las cuales deben tener títulos profesionales, tecnológicos, o técnicos, con las respectivas tarjetas profesionales, cuando el ejercicio de la profesión lo requiera; por medio del cual la entidad verifica el cumplimiento de esto requisitos, en virtud a que se debe garantizar que la persona natural este en plenas capacidades para el desarrollo de las actividades a realizar en la ejecución del objeto contractual. Además de la experiencia requerida la cual para la prestación de los servicios será de 36 meses como mínimo; es importante para la entidad que las personas naturales ostentes conocimientos en el área que se pretenda contratar.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con la idoneidad y experiencia establecida en el estudio previo.

Capacidad La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos y la experiencia en el área señalada, acreditar competencias en temas relacionados con el área objeto a contratar, con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad de trabajo en equipo e interacción con los centros de formación profesional de la entidad, capacidad de resolver problemas desarrollo de la creatividad y sentido de pertenencia con la entidad, actitud de cambio mejoramiento continuo a nivel personal y profesional, capacidad de servicio.

ITEM	PERFIL	CANTIDAD
1	FORMACIÓN ACADEMICA: Pregrado es el nivel educativo requerido para este rol de acuerdo con el proyecto 8089 aprobado. Título profesional en ingeniería industrial, administración de empresas, economía o afines. EXPERIENCIA REQUERIDA: 36 meses de experiencia profesional de los cuales 24 meses deben ser de experiencia relacionada en estructuración de modelos de negocios, apoyo en el fortalecimiento de las ideas y modelos de negocio. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional: de los cuales doce (12) meses relacionados con el ejercicio de la profesión, formulación, evaluación y seguimiento de proyectos relacionados con actividades de I+D+i y con conocimiento de metodologías de Innovación y Desarrollo Tecnológico.	1



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la vigencia 2021 la Dirección General profirió la circular No. 01-3-2020-000217, Asunto: Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios diferentes a actividades de instructor, Fecha: diciembre 10 de 2020.

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyecto: Anthony Álvarez Araujo – Profesional G- 02 – Gestión Contractual.